



DECRETO 2020-DECGGL-2283

MARZO 31 DE 2020

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 477 de noviembre 25 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 501 de marzo 26 de 2020, se aprobó: (i) la modificación al Presupuesto de Ingresos así: disminuyendo la Disponibilidad Inicial en cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y cinco millones de pesos (\$472,375 millones de pesos), aumentando los Ingresos Corrientes en cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres millones de pesos (\$53,253 millones de pesos) y disminuyendo los Recursos de Capital en ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$161,340 millones de pesos) y (ii) un ajuste al Presupuesto de Gastos, así: disminuyendo los Gastos de Funcionamiento en ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos (\$189,648 millones de pesos), reduciendo el Servicio de la Deuda en trescientos mil millones de pesos (\$300,000 millones de pesos) y disminuyendo los Gastos de Inversión en trece mil seiscientos cuarenta y dos millones de pesos (\$13,642 millones de pesos).
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 477 de noviembre 25 de 2019 e, igualmente, de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.
3. Que el Gerente General, mediante el Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020, el cual, posteriormente, fue modificado por los decretos 2019-DECGGL-2274 del 31 de diciembre de 2019, 2020-DECGGL-2277 del 31 de



enero de 2020, 2020-DECGGL-2278 del 28 de febrero de 2020, y 2020-DECGGL-2279 del 06 de marzo de 2020.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Ingresos para 2020 de Empresas Públicas de Medellín de la siguiente forma:

- Disminuir la Disponibilidad Inicial en cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y cinco millones de pesos (\$472,375 millones de pesos).
- Aumentar el concepto Servicios del agregado Ingresos Corrientes en cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres millones de pesos (\$53,253 millones de pesos).
- Disminuir el concepto Otras Fuentes del agregado Recursos de Capital en ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$161,340 millones de pesos).

En consecuencia, el Artículo 1° del Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020, que posteriormente fue modificado por el decreto 2020-DECGGL-2279 del 06 de marzo de 2020, quedará así:

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	16,931,273
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	1,424,505
B	INGRESOS CORRIENTES	9,801,665
1	Servicios	9,801,665
C	RECURSOS DE CAPITAL	5,705,103
1	Ingresos de Capital	3,310,768
2	Otras Fuentes	2,394,335



Artículo 2°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos para 2020 de Empresas Públicas de Medellín de la siguiente forma:

- Disminuir las Cuentas por Pagar del agregado Gastos de Funcionamiento en ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos (\$189,648 millones de pesos).
- Reducir el concepto Amortizaciones Deuda Interna del Servicio de la Deuda en trescientos mil millones de pesos (\$300,000 millones de pesos).
- Disminuir las Cuentas por Pagar del agregado Gastos de Inversión en trece mil seiscientos cuarenta y dos millones de pesos (\$13,642 millones de pesos).

En consecuencia, el Artículo 2° del Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020, que posteriormente fue modificado por los decretos 2019-DECGGL-2274 del 31 de diciembre de 2019, 2020-DECGGL-2277 del 31 de enero de 2020, 2020-DECGGL-2278 del 28 de febrero de 2020, y 2020-DECGGL-2279 del 06 de marzo de 2020, quedará así:

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	16,532,912
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,614,706
1	GASTOS DE PERSONAL	871,924
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	731,132
1.2	Servicios Personales Indirectos	0
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	140,792
2	GASTOS GENERALES	3,348,180
2.1	Adquisición de Bienes	89,704
2.2	Adquisición de Servicios	1,376,540
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	914,389
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	967,547
3	TRANSFERENCIAS	1,394,602
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	1,320,612
3.2	Pensiones y Jubilaciones	73,990



B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3,637,188
1	Operación Comercial	3,637,188
C	SERVICIO DE LA DEUDA	1,556,938
1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	228,459
1.1	Amortizaciones	13,800
1.2	Intereses y Comisiones	214,659
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1,328,479
2.1	Amortizaciones	525,740
2.2	Intereses y Comisiones	802,739
D	GASTOS DE INVERSIÓN	5,724,080
1	INFRAESTRUCTURA	3,060,350
1.1	Generación Energía	1,436,967
1.2	Transmisión y Distribución Energía	443,503
1.3	Gas	20,763
1.4	Aguas	1,130,440
1.5	Corporativas	28,677
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	680,510
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	1,983,220
3.1	Préstamos Concedidos	5,598
3.2	Activos e Inventarios	1,663,404
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	314,218

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en MARZO 31 DE 2020

GERENTE GENERAL

ALVARO GUILLERMO RENDON LOPEZ

ANGELA M. OCAMPO C.